JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diez de febrero dos mil veintitrés

Ejecutivo por Alimentos Rdo 2021 - 625

Con ocasión de memorial ingresado por la parte demandante en el que solicita corrección del auto N° 03 del 26 de enero de hogaño que, da por terminado el proceso por pago de la obligación, se le **requiere** para que allegue el sustento sobre lo que enuncia en relación a la suma de dinero por la que fue efectuada la liquidación del crédito, aceptada y aprobada por el demandado, en aras de dar claridad en lo concerniente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ